

ella donde han a las cinco, En la ochava dia, que  
prescribe el artículo tercero de los dichos Reales  
duplicados que prescribe el art.º quinto.

En este Ayuntamiento se ha visto la Orden del  
S.º de D.º de el año pasado con el M.º decreto e  
Instrucción que incluye, En que se prohíbe que  
ninguna persona que privilegiada que no  
pueda hacer cloche, Calera, Fontana, o Canua  
se e sea, de nuevo sin permiso particular  
del Gobierno, y en la contribución que se esta  
blere En cada un año, por los nueve Capítulos  
que comprehende, y visto acordó certificar  
se el ejemplo, y cuando en todas las partes, y que  
se publique para su ejecución.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden del  
Ex.º M.º de Villafraña, y se vela para  
de la Junta Superior de observación, y se firma con  
fecha de el corriente En que se declara  
la cantidad de cinquenta, y quatro mil, ochenta  
y dos n.º y diez y siete marcos, que se da por repun-  
to adeuda este vicindario, por la contribución  
extraordinaria al P.º y quartillo por vicino  
En el concepto de sea mayor este vicindario,  
y mediante a que esta orden es circular para  
todos los pueblos, y sea despachada sin presen-  
cia de la consulta que esta villa tiene adho Ex.º  
S.º con fecha de el Nov.º de el año proximo q.  
afinado, acordaron que se suplica a la consulta  
o representad.º para q.º con presencia de  
Ella se renueve lo Com.º.

En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial de Comen-  
tades como con presencia de que se ha tratado, y  
visto En Consejo, y visto acordaron que  
corra para que se suple otro